



## Federico Ponce Rojas

Vicepresidente de la Academia Mexicana de Derecho Internacional

pf\_enlinea@hotmail.com

X: @fpr\_enlinea

# Estado de derecho quebrantado

*El 5 de febrero pasado no fue un acto republicano, en todo caso fue una reunión de dos Poderes (el Judicial rechazado) supuestamente para conmemorar una Constitución mutilada, agravada, disminuida y con todo incumplida. Una mayoría insultante, una sobrerrepresentación espuria del legislativo que reforma la Carta Magna como si fuera un reglamento administrativo. Reflexiones del ConapMexico A.C.*

**E**n el proyecto presentado por el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena al pleno de la Corte el jueves anterior, se precisa que Estado de derecho ha sido quebrantado una vez más. El Tribunal Electoral, "Tribunal a modo", disminuido en el número de magistrados que lo debieran integrar, mayoritariamente sesgado por capricho del Ejecutivo, en contubernio con el Senado y desafía al más alto tribunal de la nación, pretendiendo socavar su autoridad competencial al invadirla de manera grotesca.

El ministro ponente señaló: que los juzgadores de amparo pretenden detener la elección judicial a través de suspensiones mal concedidas y el TEPJF no puede invalidar suspensiones de amparo contra la elección judicial. En otras palabras, ambas autoridades jurisdiccionales actuaron fuera de su competencia con determinaciones improcedentes que no fueron impugnadas en su momento por la vía prevista en la ley provocando que otros actores desacataran la figura importantísima de la suspensión en el juicio de amparo (pésimo precedente).

El constituyente de 1917 nos legó claridad en cuanto a la independencia del Poder Judicial, el antecedente se transcribe: "La Suprema Corte y la política. En términos generales se puede afirmar que los diputados constituyentes se inclinaron a sostener que los ministros y la Suprema Corte debían mantenerse alejados de la política. Por eso no consignaron su elección popular ni aceptaron que ese tribunal se integrara por un número elevado de miembros".

El diputado Manuel Herrera expuso:

"...El sufragio efectivo debe considerarse que es la base del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, porque debe tenerse

en cuenta que es el imperativo lógico para establecer esta clase de órganos, pero no sucede así con el órgano de la justicia... la labor de los magistrados es completamente distinta, y si éste llegara el caso de hacer propaganda, estableciendo tal o cual programa, no sería esto, otra cosa más que la degeneración de la magistratura...".

El constituyente Medina pronunció palabras semejantes, diciendo:

"...y yo he querido también que todas las pasiones, que todas las agitaciones de esta Revolución inmensa, no lleguen a la alta Corte, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde los 11 magistrados deben ser serenos, inmovibles e inmóviles".

Igualmente lo hizo Machorro Narváez, al manifestarse contrario a la elección popular de los ministros de la Suprema Corte, expuso:

"...hay que alejar al Poder Judicial de la política y no arrojarlo al fondo de ella, para que resulte un juguete de las pasiones... liberal o conservador, cuando se trate de hacer justicia, será siempre el mismo...".

Este intento de alejar al Poder Judicial y a sus miembros de la política activa se manifestó en las características que le dieron inamovilidad y designación mediante un procedimiento que no fuera de elección popular, aunque sí aceptó que constituya un verdadero poder de la Federación al lado del Legislativo y del Ejecutivo.

El diputado Medina refirió: "...dejar a la Corte el conocimiento de materias netamente constitucionales... la fracción que votó esta asamblea dejó al Senado el conocimiento de materias políticas; de manera que la cuestión meramente constitucional la puede conocer la Corte, porque ella es la que debe decidir la última palabra en cuestiones constitucionales.

### APOSTILLA

El pleno del @CONAPMexico expresa su apoyo al "plan de trabajo 2025-2029" de la FGJCDMX, Mtra. Bertha Alcalde: "La justicia es el pilar sobre el cual se construye una sociedad en paz... no es sólo un mandato legal, sino un deber moral con quienes han sido víctimas de la violencia, la impunidad y la corrupción".

**El TEPJF  
no puede  
invalidar  
suspensiones  
de amparo  
contra la elección  
judicial.**